



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.

153ª Asamblea de la UIP

Arusha,
República Unida de Tanzania
5 - 9 de octubre de 2026



Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd - www.secretariagraciup.org

Asamblea
Punto 8

A/1 53/8-P.1-Am
17 de septiembre de 2026

Enmiendas a los Estatutos y Reglamentos de la UIP – subenmiendas y otras observaciones de los Miembros

En su 299ª Sesión en Estambul, Turquía, en abril de 2026, y en su 300ª Sesión en Ginebra, Suiza, en junio de 2026, el Comité Ejecutivo continuó sus debates sobre posibles enmiendas a los Estatutos y Reglamentos de la UIP, como conclusión de un proceso que se ha desarrollado a lo largo de todo el mandato de la Dra. Tulia Ackson como Presidenta de la UIP.

El Comité Ejecutivo acordó presentar dos propuestas de enmienda a los Miembros de la UIP, sobre los siguientes temas:

- *Introducir la posibilidad de que la Asamblea añada un segundo punto de urgencia a su agenda, únicamente en los casos en que más de una propuesta de punto de urgencia reciba al menos una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.*
- *Formalizar la enmienda de procedimiento adoptada por la Mesa restringida de la Asamblea en 2025 que prohíbe el uso de accesorios, exhibiciones visuales y grabaciones de audio/video durante las intervenciones en el Debate General.*

*Para la fecha límite del 5 de septiembre de 2026, la Secretaría de la UIP había recibido propuestas de subenmiendas de **Suiza** en relación con el primer tema. En su presentación, la delegación suiza ofreció la siguiente explicación:*

*“La delegación suiza considera que la fuerza del punto de urgencia reside precisamente en su **carácter excepcional**: permite a la Asamblea de la UIP centrarse en **una situación internacional particularmente urgente** y adoptar un mensaje parlamentario claro y visible en respuesta.*

*En opinión de la delegación, **introducir un segundo punto de urgencia podría debilitar este mecanismo**. Podría **diluir la atención política** y el impacto del punto de urgencia, además de ejercer **una presión adicional sobre el ya limitado tiempo** disponible durante una Asamblea.*

*Por estos motivos, la delegación suiza propone **mantener el sistema actual de un único punto de urgencia**.*

Estas subenmiendas son presentadas ahora para información de los Parlamentos Miembros de la UIP. El Comité Ejecutivo debatirá las propuestas de subenmienda en sus sesiones de Arusha los días 3 y 4 de octubre de 2026 y formulará una recomendación sobre cómo proceder.

No se han recibido subenmiendas ni comentarios sobre el segundo punto, relativo a la prohibición de accesorios, exhibiciones visuales y grabaciones de audio/video. Por lo tanto, la enmienda propuesta será sometida a votación en la Asamblea el 9 de octubre de 2026.

Subenmiendas a los Estatutos y Reglamentos presentadas por la delegación de Suiza dentro del plazo estatutario de un mes antes de la reunión de la Asamblea.

Modificar la enmienda original de la siguiente manera*:

Estatutos	
Artículo 14.2	2. La Asamblea podrá incluir uno hasta dos un puntos de urgencia en su agenda (véase artículo 11 del Reglamento de la Asamblea).

Modificar la enmienda original de la siguiente manera*:

Reglamento de la Asamblea	
Artículo 11.2	2. La consideración y aceptación por la Asamblea de una solicitud de inclusión de un un puntos de urgencia en su agenda estarán sujetas a las siguientes disposiciones: (a) La solicitud de inclusión de un punto de urgencia debe estar relacionada con una situación reciente de gran importancia internacional que requiera una acción urgente de la comunidad internacional y sobre la cual sea apropiado que la UIP exprese su opinión y movilice una respuesta parlamentaria. Dicha solicitud deberá recibir una mayoría de dos tercios de los votos emitidos para ser aceptada. (b) La Asamblea podrá incluir solo uno hasta dos solo un puntos de urgencia en su agenda. Si varias solicitudes obtienen la mayoría requerida, se aceptará la que haya recibido el mayor número de votos a favor. Cuando varias solicitudes obtengan la mayoría requerida, la propuesta que reciba el mayor número de votos a favor se aceptará como primer punto de urgencia. La propuesta que reciba el segundo mayor número de votos a favor se aceptará como segundo punto de urgencia, siempre que también obtenga la mayoría requerida y no se refiera al mismo tema que el primer punto de urgencia. Si varias solicitudes obtienen la mayoría requerida, se aceptará la que haya recibido el mayor número de votos positivos. (c) Los autores de dos o más solicitudes para la inclusión de un punto de urgencia pueden combinar sus propuestas para presentar una propuesta conjunta, incluso después del plazo de 48 horas para la presentación, siempre que cada una de las propuestas originales se refiera al mismo tema y la propuesta combinada mantenga el alcance general de las propuestas originales. (d) El tema de una propuesta que haya sido retirada por sus autores o rechazada por la Asamblea no podrá incluirse en el o los proyectos de resoluciones sobre el punto de urgencia, a menos que se haga referencia a él claramente en la solicitud y el título del/de los temas adoptados por la Asamblea.

* El texto **resaltado en gris** representa las subenmiendas propuestas.